ANALISIS DEL SECTOR	**11/08/2025** **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	**MINIMA CUANTIA**

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.	El decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estafales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comeroial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de riesgo. En el presente proceso contractual el analisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, partieularmente las condieiones del bien o servicio y las ventajas que represenfa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, Ia forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, formade pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El analisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decision de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economia. Legal y Organizacional: Se trata de un proceso de selección abrevida de menor cuantia. Comercial, Técnico Y Financiero: Para la presente contratación se procedio a revisar contratos realizados en vigencias anteriores encontrando que para este tipo de servicios se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de servicios. Luego de evidenciar las condicienes tecnicas para esta contratacien se constato que esta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo con la misma modalidad de contratación, esto nos permite determinar los requisitos minimos exididos para el servicio y valor del presupuesto oficial, de acuerdo a los lineamiento establecido dentro del convenio INTERADMINISTRATIVO ID SECOP CO1.PCCNTR.9779457/2647 DE 2026 firmado con la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Gachativá. Que el municipio de Gachantivá cuenta con la Institución Educativa Juan José Neira, la cual registra un número significativo de estudiantes matriculados provenientes de zonas alejadas del claustro educativo, por tal motivo y bajo la premisa que es responsabilidad de las entidades territoriales garantizar el acceso educativo en el nivel de escolaridad de primaria, secundaria. En la actualidad existen personas naturales y jurídicas legalmente constituidas que pueden ejecutar la prestación de los servicios aquí solicitada de una forma oportuna y eficiente en la región, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
OBJETO A CONTRATAR	“ SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y ACCIONES INTEGRALES TENDIENTES A LA ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA 14 DÍAS CALENARIO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID CO1.PCCNTR.9779457/2647 DE 2026**”.**

ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio de Gachantiva en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR $
MG-IMC-002-2025	TRIANAS CASTRO S.A.S NIT: 901343032-6 R.L. LUIS ALEJANDRO TRIANA CASTRO C.C. 9.535.718	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y ACCIONES INTEGRALES TENDIENTES A LA ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE) EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4645 DE 2024	9 DÍAS	$38.056.248
MG-IMC-028-2025	TRIANAS CASTRO S.A.S NIT: 901343032-6 R.L. LUIS ALEJANDRO TRIANA CASTRO C.C. 9.535.718	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y ACCIONES INTEGRALES TENDIENTES A LA ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS DEL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID SECOP	9 DÍAS	$38.613.770

	CO1.PCCNTR.8074 302/2468 DE 2025
ASPECTOS LEGALES	De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de: Mínima cuantía.
ANALISIS DEL MERCADO	Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector de establecimientos dedicados a: los servicios de transporte a estudiantes de la zona rural a la Institución Educativa Juan José Neira. Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información que se pudo obtener por medio de cotizaciones de empresas del sector dedicadas a actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. De acuerdo con la información obtenida se tiene lo siguiente. Hacer el estudio del sector que contemplan el correspondiente estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

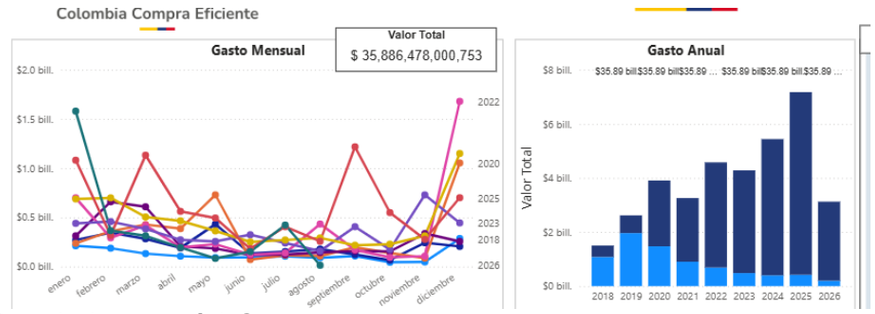
ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	SAMC-004-2024	SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA	$290.912.731 ,05	88 días
MUNICIPIO DE CHIVATA	C-MCHIV-SA-SIP-001-2025	SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TECNICA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y CONFORME AL ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4738 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE CHIVATA, ORIENTADOS A BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL	$ 305.308.926	114 días

				MUNICIPIO DE CHIVATA, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE CHIVATA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025		
	MUNICIPIO DE CHIVOR	MCH-SASIP-001-2024	SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 3622 DE 2023	$ 119.885.823	274 días
	MUNICIPIO DE CIENEGA	MCI-RE-ESAL-01-2025	Mínima Cuantía	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL RPOGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, A LOS EDUCANDOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CIENEGA DURANTE 96 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACION Y LA ALIMENTACION ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIENEGABOYACA	$688.611.772	206 días
	Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como					

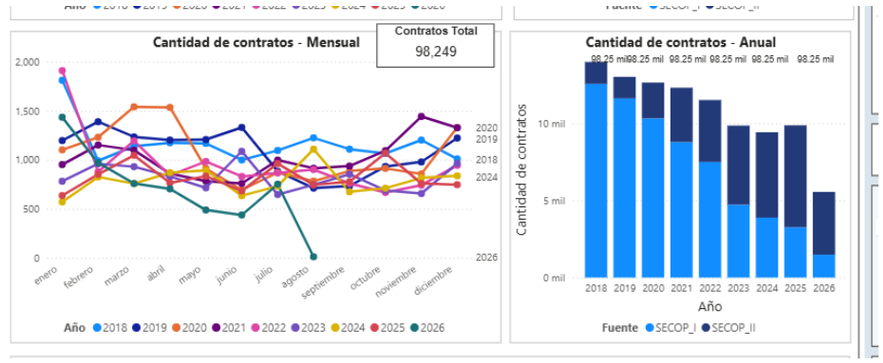
ANÁLISIS DE LA OFERTA

sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación publica, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Publica –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

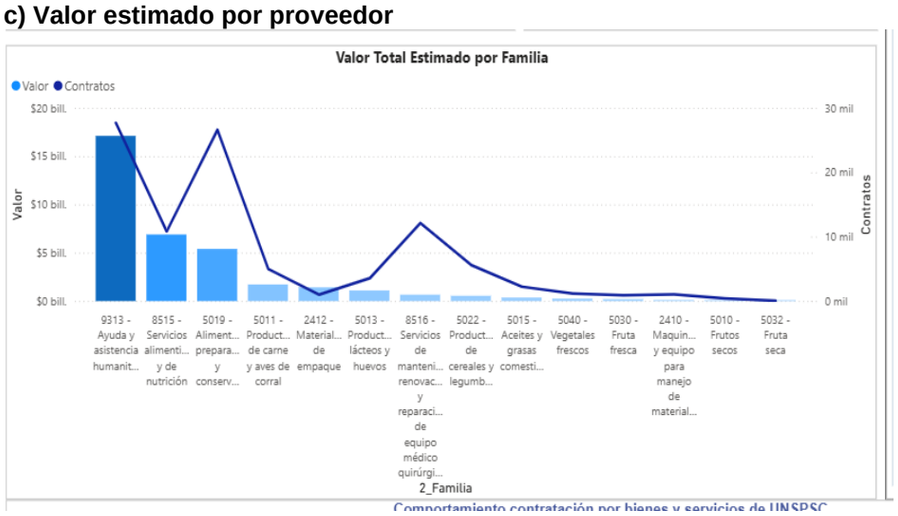
a) contratación anual por familia según código UNSPSC (otras entidades-Boyacá)



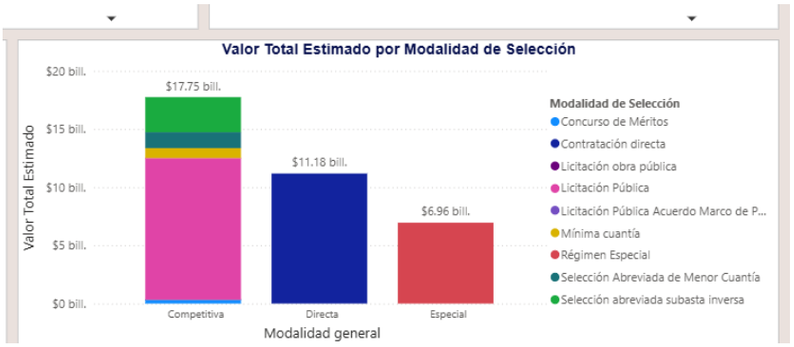
b) contratos por plataforma



c) Valor estimado por proveedor



d) Modalidad De La Contratación



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
5019 - Alimentos preparados y conservados	5193	$239,955,064,337	0.67%	4561	$557,055,243,073	1.55%	28
5011 - Productos de carne y aves de corral	808	$91,823,283,639	0.26%	831	$321,434,777,901	0.90%	6
2412 - Materiales de empaque	92	$45,832,737,500	0.13%	147	$117,123,597,127	0.33%	1
5013 - Productos lácteos y huevos	554	$54,030,682,703	0.15%	496	$208,662,473,434	0.58%	5
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1911	$90,530,402,546	0.25%	2021	$96,271,533,229	0.27%	20
5022 - Productos de cereales y legumbres	1082	$42,467,196,074	0.12%	736	$47,849,556,079	0.13%	12
5015 - Aceites y grasas comestibles	271	$37,431,455,135	0.10%	251	$29,412,622,539	0.08%	5
5040 - Vegetales frescos	197	$20,747,127,535	0.06%	142	$32,968,196,933	0.09%	1
5030 - Fruta fresca	212	$12,446,922,893	0.03%	160	$17,764,238,085	0.05%	
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	136	$9,432,583,300	0.03%	186	$9,390,696,684	0.03%	1
5010 - Frutos secos	68	$2,174,885,786	0.01%	73	$5,879,082,723	0.02%	
5032 - Fruta seca	4	$110,148,071	0.00%	7	$857,313,956	0.00%	
Total	13991	$1,501,342,288,863	4.18%	13024	$2,617,011,844,119	7.29%	12

Todos compiten en precios, condiciones y calidad. La distribución de estos bienes o servicios se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ, en el siguiente cuadro se muestra la información del comparativo según las ofertas o datos tomados para el mismo y el resultado final por ítem, en el cual se muestra el valor promedio que define el monto total para definir el presupuesto oficial de la entidad con base en el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite correspondiente:

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo ZONA 1					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	**PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO**
Valor promedio ingredientes	2.539,00	2.776,00	3.100,00	3.538,00	3.895,00
Personal Manipulador de alimentos.	952,00	952,00	952,00	952,00	952,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	274,00	274,00	274,00	274,00	274,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	259,00	259,00	259,00	259,00	259,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	62,00	62,00	62,00	62,00	62,00
Gas – Combustible	118,00	118,00	118,00	118,00	118,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	82,00	82,00	82,00	82,00	82,00
TOTAL	**$ 4.286,00**	**$ 4.523,00**	**$ 4.847,00**	**$ 5.285,00**	**$ 5.642,00**

Ración Industrializada ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	**PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO**

Valor promedio ingredientes	2.723,00	2.723,00	3.245,00	3.245,00	3.669,00
Personal Manipulador de alimentos.	244,00	244,00	244,00	244,00	244,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	183,00	183,00	183,00	183,00	183,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	79,00	79,00	79,00	79,00	79,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	165,00	165,00	165,00	165,00	165,00
TOTAL	**$ 3.410,00**	**$ 3.410,00**	**$ 3.932,00**	**$ 3.932,00**	**$ 4.356,00**

Preparada en Sitio Complemento AM/PM ZONA 1					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO: JORNADA MAÑANA/TARDE					
DESCRIPCIÓN	**PRIMARIA INFANCIA Y PREESCOLAR**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO**
Valor promedio ingredientes	1.601,00	1.812,00	2.091,00	2.468,00	2.712,00
Personal Manipulador de alimentos.	594	594	594	594	594
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	144	144	144	144	144
Manejo preventivo y correctivo de equipos	62	62	62	62	62
Gas - Combustible	78	78	78	78	78
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	82	82	82	82	82
TOTAL	**$ 2.744,00**	**$ 2.955,00**	**$ 3.234,00**	**$ 3.611,00**	**$ 3.855,00**

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 123 municipios del departamento para la ejecución de PAE.
Nota 2: La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 123 municipios del departamento para la ejecución de PAE.
Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayo (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá.
El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	4.286,00
Preescolar	28	4.286,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	97	4.523,00
Primaria: Cuarto y quinto	77	4.847,00
Secundaria	187	5.285,00
Media y ciclos complementarios	94	5.642,00

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	2.744,00
Preescolar	22	2.744,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	60	2.955,00
Primaria: Cuarto y Quinto	47	3.234,00
Secundaria	176	3.611,00
Media y Ciclo complementario	94	3.855,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, y de faltar en modalidad complemento AM-PM, se *podrá* realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS

Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por lo tanto se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad Preparada en Sitio, Complemento Alimentario Almuerzo, así mismo se promediaron los valores de tres cotizaciones enviadas por operadores sobre valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm) (Anexos 17 al 20), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados.

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.345.832,00) por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de **ONCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($11.602,00)** cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO	Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza: *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades*

DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020)	*Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

	PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

ORIGINAL FIRMADO
EDITH JOHANA PIRE CAMARGO
SECRETARÍO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Nidia Milena Rodríguez
Apoyo contratación
Proyecto